Collantes 1-6

1

Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

Vnles / autos [illegible] les sobre el / por vida de [illegible] / Casas calle / el Cuerno / que se dieron / al Lizdo. An / dres de flo / res ===

Miguel de [illegible] vezino y como ad[illegible]
trador de la [illegible] y presentantes de la ygla
parrochial de S.o Santiago = digo que como
consta de este instrumento que presento
con el juramento necessario mis partes dieron
en arrendamiento y por bida unas casas
a la mesma yglesia en la calle del Cuerno al L.do
Andres de flores presbitero por su bida
y otras con cargo de pagar de renta en cada
un año diez y ocho du.s y dos gallinas y tenerlas
bien labradas y reparadas dichas casas
y para cumplimiento de todo ello dio por
su fiador principal pagador obligado de
[illegible] a [illegible] de flores maduero
vezino desta Ciud. y es assi que dichas casas
se hallan con mucha necesidad de repa
ros y para que se hagan a su satisfacion
Suppco. a vmd. mande que los herederos de dicho
Andres flores maduero los [illegible]
vezinos desta Ciud. reparen dichas casas [illegible]
[illegible] en forma de [illegible]
[illegible] de que presente [illegible]
[illegible] de manera y materiales [illegible]
[illegible] con brevedad se hagan [illegible]
es justicia que pido y costas [illegible]

[illegible]

Auto [illegible] presentacion [illegible]

y

Joseph ma[illegible] [illegible] Lorisfess [illegible]
de esta ciudad de [illegible]
declare [illegible]
ante escrito y para [illegible]
razón se da comisión [illegible] presente
escribano bastante de derecho [illegible] don
Juan [illegible] Lorenzo [illegible]
[illegible] de Córdoba [illegible]
veinte y seis de febrero de mil y seis
cientos setenta y seis años =

Ldo Loria [rubric]

Julián Hermosillo [rubric]
Juan [illegible]

En la ciudad de Córdoba en el dicho día mes y
año dichos yo el escribano notifiqué la
petición y auto de este escrito como en ella se
contiene y en particular lo contenido en dicho
auto a [illegible] de [illegible] vecino
de esta ciudad en su persona
doy fe =

Juan Alonso de Salazar [rubric]
escr[illegible]

En la ciudad de Córdoba en el dicho día mes y
año dichos yo el escribano notifiqué el auto
de este escrito como en él se contiene a don [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] de esta ciudad en sus personas los quales
dijeron estar prestos de cumplir lo que se les
manda y esto respondieron [illegible]

Julián Hermosillo [rubric]
[illegible]

2

En la ciudad de cordova en beynte y siete
dias del mes de febrero de mil y seiscientos y
setenta y seis años ante mi el [illegible] de
santa [illegible] escrivano [illegible] domingo de
[illegible] maestros de
costi [illegible] de costi [illegible] alarifes publicos desta dha ciud
[illegible] de juramento
que dhos presentaron [illegible] de derecho
que los sus dhos hicieron en forma de derecho
dixeron que an bisto las casas que contiene
la peticion [illegible] de los beneficiados
propietarios de la yglesia parroquial de sr
santiago desta ciud en las casas que conbiene
[illegible] los reparos sigs

Primeramente [illegible] de la chimenea
[illegible] derecho que tiene [illegible]
[illegible] de [illegible] de costa
[illegible] de bajo porque no se
[illegible] de [illegible] la car
[illegible] los [illegible] necesario y que el
[illegible] de todo lo necesario y que el
[illegible] que an hecho sentimiento

[illegible] el solo que esta [illegible] por
[illegible] de otro que esta rebrado
[illegible] en la mesma solo de frente
[illegible] de dho solo [illegible]
[illegible] que se remediara con
[illegible] la yglesia de santiago
[illegible] por precio de [illegible]
y se entiende [illegible] precio que importa
[illegible] de precio [illegible]

[illegible] de la sola [illegible] encima
En [illegible] de la sala [illegible] izquierda
[illegible] de arriba a la mano
[illegible] los maderos de
[illegible] recebir la umbra
[illegible] que de ancho = [illegible]
[illegible] que mira el patio
[illegible] de [illegible] que [illegible]
[illegible] de mano de [illegible] obra
[illegible]

Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

La loentrada de la cocina a esta se ha de
cer de alo[ba]s de la forma de los formados en
sobre la tarco de abajo ura topia de hurto posado
y entre corredor de el quarto ~~y la calle~~ se a de
lebrar pratolut bres puniendo le dos os
radillos en lugar de otros que estan rebrados
yerto bl[a]llo corma de rodas el guro de jon
solos segun como lo de mas esta y los dos
pitaros que estan en frente de el apresto
de la sala se an de reci en haciendo uno de
~~e~~llos rrebojo e otro puniendo le su por pa[r]
y los barandas se rrecorran de los mesos
y bolas hus tres que rrequesitan
los mesmos se ha chinchar todos los por
es se en bi[s]ltan len cola len con forme por
cierco bersado
Y los rrexos se rrecorran cada uno con su
me por cia abersido = y los tejados se rrecorra
occimos cabo lee tes y tejos dejando los limpi
y se por ser tro pito en el sitio do res de los otro
quebrado = ven lo se ca mara o esta se
hoga uro presto segun como la otra con
pariero = de ne o presto de la cocina
otro presto segun como la otro = den
la cocina bajo otro presto segun como la a con
pariero y los de mas prestos
de dos los ojos se bernier de [illegible] y be
corrar de llo bes el cerrojos de cerro
jos dejando los corrientes todos
los dos obros y reparos son precisos
necesarios para la obitacion de esta

Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

dhos. cosas y conbiene se haga dentro de dos meses y bolver de marcos otro tercio le ffue dado costa [illegible] quatro cientos y cinq reales sobre [illegible] lo que esta que an dho [illegible] lo que saben entiendo como lo [illegible] Recebau. testigos la verdad so cargo del juramento y lo firmaron = 2do = derecho = entre yzquierdo =

Juº de Castilla

i Acebedo

Domingo da Castilla

Simon hermoso
essno. Real

En la ciudad de [illegible] a [illegible] dias
del mes de [illegible] de mil y [illegible] años
[illegible] ante [illegible] de
[illegible] ordinario de la dicha ciudad [illegible] de
Liebana [illegible] justicia [illegible] de la dicha
ciudad [illegible] para [illegible]
Gaspar [illegible] vecino [illegible]
[illegible] beneficiado de la yglesia de Santiago
[illegible] esta ciudad [illegible] que [illegible]
[illegible] tiene dicho que [illegible]
[illegible] tenia
[illegible] clerigo y [illegible]
[illegible] de la dicha yglesia [illegible]
beneficiados [illegible] las cassas que [illegible]
ciudad [illegible] de Santiago en
la [illegible] que dicen [illegible] lindan por
[illegible] partes con cassas [illegible] beneficiados por
ciertos [illegible] como consta [illegible] escritura
de que hiço presentacion y que [illegible]
[illegible] paso [illegible] esta [illegible]
[illegible] arrendamiento [illegible]
[illegible] de las dichas cassas [illegible] quedaron
a los dichos beneficiados de la dicha yglesia
de Santiago [illegible]
[illegible] muger [illegible] de su [illegible]
[illegible] que estando [illegible]
la possesion de las dichas cassas sobre que
[illegible]
[illegible]
[illegible] tengo [illegible]

Gaspar [illegible] [illegible]

Registro de escrituras que se pre-
sentaron [illegible] di cerrandi

Aguilo diago

E luego yncontinente el dicho alcalde visto lo suso dicho
mando que el dicho gaspar fr[ancis]co de la
cruz en el dicho nonbre de ynformacion
de la muerte del dicho luis de [illegible]
presbitero y dada [illegible]
la reçibio con mision bastante a mi el
escrivano y lo firmo [illegible] de gaspar [illegible]
Alonso Romero [illegible]
[illegible]
[illegible] la cruz alta [illegible]

[illegible]

En el dicho dia mes e año dicho
la dicha parte el dicho gaspar fr[ancis]co de la cruz en el dicho
nonbre a ynformacion de lo suso dicho
presento por testigo a [illegible] mercader
[illegible] el qual juro en forma de d[e]r[ech]o
so cargo del qual siendo preguntado
dixo que conocio al [illegible] clerigo
presbitero y que fue [illegible]
que [illegible] el qual [illegible]
[illegible] que ha
[illegible] dicho dias es bido muerto en las
casas de su morada esto es berdad so el
juramento que hizo y lo firmo

[illegible]

[illegible]

En martes [illegible] dos dias del mes de enero
de mill e quinientos [illegible] dicho
señor [illegible] informaçion de lo susodicho
[illegible] dicho nonbre [illegible]
[illegible] presente [illegible] del [illegible]
[illegible] informaçion [illegible]
[illegible] que [illegible] dicho [illegible]
[illegible] que
[illegible] que [illegible]
[illegible] porque [illegible]
[illegible] en [illegible]
[illegible] lo que [illegible]
[illegible] que [illegible]

[illegible]

El dicho señor alcalde visto lo susodicho
que por la dicha ynformaçion a constado
[illegible] que
[illegible] mando
[illegible] posesion [illegible] dichas [illegible]
[illegible] Diego [illegible]
[illegible] Diego beneficiados de la yglesia
de Santiago para que [illegible] posesion
[illegible] tengan [illegible] dicho
[illegible] sin perjuiçio de
terçero [illegible] firmo lo
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] del mes de [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] dias del mes de [illegible]
[illegible] Andres [illegible]
[illegible] de los [illegible]

fecha [illegible] de la ciudad [illegible] vid io
[illegible] Fernandez y los [illegible]
[illegible] conosçe
[illegible] quedan [illegible]
[illegible] que [illegible]
fe [illegible] que es [illegible]
[illegible]
[illegible] quedan [illegible]
de [illegible]
[illegible]

Andres
de la [illegible]

posesion de los benefi(ci)os beneficio ...
de S. Tiago de ... ... q.a Luis de ...
... vacante por muerte
de luis de morales
... [illegible] ...

Juan de Sabariego alarife [illegible] e [illegible] y [illegible]
maestros de b[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de los beneficiados
del [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y de los beneficiados
de los del señor santiago a una [illegible] que son [illegible]
en la calle del [illegible] a ver las labores y reparos de [illegible]
la [illegible] casas tiene [illegible] y todo lo de [illegible]
[illegible] y [illegible] que en la pared de la calle
de [illegible] puerta de la dicha casa hasta todo lo que toma del
testero de la [illegible] hasta el [illegible] y los [illegible]
[illegible] de la puerta hasta el [illegible] y los [illegible] conforme
a buena obra de ladrillo y piedra y buena [illegible]
[illegible] de [illegible] pared [illegible] y tapias donde
[illegible] / y asimismo el testero que [illegible] entre la casa
puerta y [illegible] a la pared de la calle [illegible]
[illegible] pared de la calle y testero
[illegible] hasta [illegible] las maderas del tejado
de una vara [illegible] y en todo [illegible] de la pared
de buena [illegible] buena obra / asimismo en la
pared que [illegible] de la casa puerta y el patio que [illegible] de la casa
puerta y el patio frontero a la calle [illegible] un [illegible] pasado
de [illegible] hasta [illegible] las maderas del tejado
[illegible] de dos varas de alto y una de ancho /
asimismo en el testero de la casa puerta a la mano
[illegible] como entramos que [illegible] con casas de [illegible]
[illegible] que son de los dichos beneficiados [illegible]
[illegible] pasado de [illegible] hasta arriba de dos varas de alto
[illegible] una de ancho de buena [illegible] / asimismo [illegible]
tejado de la dicha casa [illegible] tiene [illegible] y parte [illegible]
[illegible] tiene necesidad de [illegible] y [illegible]
maderas que [illegible] y [illegible] y tejallo [illegible]
[illegible] la [illegible] a mano [illegible] como entramos
[illegible] tiene una [illegible] que [illegible] de abajo arriba
[illegible] tiene una [illegible] una parte y otra / asimismo en la camara de
[illegible] tiene dos [illegible]
[illegible] de la sala [illegible] tiene dos [illegible]
[illegible] y necesidad de [illegible] y [illegible] / asimismo [illegible]
de madera y [illegible] la camara [illegible]
[illegible] a la entrada de la dicha camara [illegible]
[illegible] de la madera que [illegible] y [illegible]
[illegible] y tejar de manera [illegible] buena
[illegible] buena obra para [illegible] conforme
[illegible] / asimismo una camara [illegible]
dichas piezas / asimismo una camara [illegible] tiene necesidad de
por la [illegible] escalera a mano [illegible] tiene necesidad de [illegible]
[illegible] y [illegible] de madera [illegible]
[illegible] segun [illegible] como de antes estaba
y tejallo y [illegible] dicha camara [illegible]
asimismo [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

+

Fallamos que se ha de dar entre [illegible] y amando [illegible]
[illegible] que [illegible] de [illegible]
lo salario [illegible] de los beneficiados [illegible] de Santiago de
[illegible] de los beneficiados [illegible] la abadia de la
[illegible] Jimenez [illegible]
[illegible] queste mas de [illegible]
[illegible] de Cordova [illegible] a la villa de [illegible]
[illegible] la viuda [illegible] la bien [illegible]
[illegible] de los beneficiados [illegible]
[illegible] necesidad [illegible]
[illegible] quanto merecen de
tener [illegible]
[illegible] mate [illegible]
[illegible] dende [illegible]
[illegible] camara [illegible] tienen
[illegible] de my [illegible]

✠

Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

[illegible] parrochial de señor [illegible]
[illegible]
[illegible] del Concilio [illegible] que [illegible]
[illegible] juramento [illegible]
[illegible]

[illegible]

Jn lara

[illegible]

83

[illegible]

Miguel Rodriguez murillo en n[ombr]e y como ad[ministr]ador de los Beneficiados de la parrochial de santiago desta ciudad digo que la capilla de dichos Beneficios entre otros sus bienes tiene por suyas propias unas casas a la dicha collacion en la calle del brenton y es ansi que como consta destas escrituras que presento estan en arrendamiento de por bida el bicario andres de flores madueño y le ssigo de pagar en cada un año diez y ocho ducados y dos gallinas y con condicion de labores teniendolas bien labradas y por que al presente tienen mucha necesidad de labores y reparos

Suplico a v[uestra] m[erced] que con su citacion las alarifes puestos desta ciudad bean dichas casas y declaren la necesidad de labores de que necesitan y lo que balieron de materiales toda costa y dentro de que tiempo conbiene se hagan pido ju[stici]a y costas

Ansi digo que entre las demas condiciones de la dicha escriptura una fue de que muerto el padre quedo que fue fran[cis]co flores madueño su padre que ya murio a bida dador aya dentro de nuebe dias y que esto di a se tiempo de un año que dasse disuelto el dicho arrendamiento de por bida por lo qual a fenecido = sup[lic]o a v[uestra] m[erced] asi lo declare y mande que de las dichas casas se de posesion a mis partes pido ut supra

Miguel R[odrigue]z murillo

que las bean los alarifes de la ciudad [...] esto [...]

a

[illegible] mandó que [illegible]
citasen [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] para [illegible]

[illegible]

asignaz.n de la
cozes y mitá

se hecho el suelo de yesso como lo estaba 10
para poderse serbir de la escalera alta
y baxas / asi mysmo ala subida del escalera
esta un pilar donde se echa un arco que es del
portal questa delante de la sala tiene nesesidad
de un retalle de dos de suelo hasta el momyento
de dicho arco de ladrillo y buena mescla con
forme a buena obra a precio de ... / asi
mysmo mas delante deste pilar en bn. / ... apriete la q
esta hecha dicha pared la maçiçen y aprieten
es de buena albañeria / asi mysmo los
tejados los rrecorran y echen tejas y anti
en las partes do lo ubiere menester para q
no se llueban / asi mysmo la escalera desta
dicha casa tiene algunos pasos desbarata
dos conbiene se adoben y rreparen para poder
serbirse della / asi mysmo las paredes y aposen
desta dicha casa la hechinan y hieren hendedu
las que tubiere con buena mescla y rraja
y encalen pedaços q pareçe ser encalado
todas estas dichas labores conbiene que se
hagan luego por la nesesidad que la dicha casa
tiene dellas y por ser fenecimiento de po
bida y estos es conforme a las ordenanças de
alarifazgo desta ciudad y hacen las dichas
labores de manos y de materiales y de
toda costa seiscientos reales que balen
beynte myll y quatroçientos maravedis y esta
es la berdad y lo firmamos de nuestros nonbres
fecho en cordoba a dos dias del mes
de henero de mill y seisçientos y uno años

Fran.co Sallero(?)   Ju.o Muñoz

de Jesu [illegible] y es su [illegible] de los
para que se scriba [illegible] se [illegible]
y de [illegible] en la mysma [illegible] la [illegible] de la [illegible]
esta un pilar donde [illegible] una [illegible] que
[illegible] que esta delante de la [illegible]
de [illegible] de [illegible] [illegible] y [illegible]
de [illegible] de la [illegible] y una [illegible]
[illegible] a una [illegible] que [illegible]
mysma mas delante de [illegible] pilar [illegible]
[illegible] que [illegible] la [illegible] y [illegible]
de [illegible] [illegible] a la mysma
[illegible] y [illegible] y [illegible]
en las partes [illegible]
no se [illegible] / a la mysma [illegible]
[illegible] a la [illegible] pasos [illegible]
[illegible] se [illegible] y [illegible]
[illegible] / a la mysma las paredes y [illegible]
[illegible] la [illegible] y [illegible]
las que [illegible] con [illegible] y [illegible]
y [illegible] y [illegible]
todas [illegible] las labores [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible]
[illegible] las [illegible]
[illegible] y [illegible]
labores [illegible] y [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] y lo firmamos de nuestros nombres
[illegible] dias del mes de
[illegible] de mill y seiscientos y [illegible]

Juº [illegible]